



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 3873

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

29 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0287292-9 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual se gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en establecimientos educativos de la Jurisdicción de referencia; y

CONSIDERANDO :

Que en intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Educativa expresa que los agentes propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el Capítulo I, Título I, Artículo 5° de la Ley N° 8525 y en los Artículos 4° y 6° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, estableciendo éste último que: Sólo podrán ingresar a la planta permanente del presente agrupamiento, los aspirantes que estuvieran incluidos en el Escalafón General para ingresos por localidad, que se instituye en el Artículo 23° del presente y los que lo hagan por concurso según las pautas establecidas en el Decreto 2695/83;

Que al participar de los aludidos órdenes de mérito - Año 2014, no se les exigió título secundario para integrar a los mismos, requisito previsto recién a partir 1 de enero de 2016, por el Artículo 16° del Decreto N° 4035/14 que reza: "Modifíquese el Artículo 14° del Decreto N° 2152/09, quedando redactado de la siguiente manera: 'Establécese que a partir del 1° de enero de 2016, se exigirá como requisito indispensable para el ingreso a todos los agrupamientos de los escalafones comprendidos en la ley 10.052 y modificatorias, tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria.'";

Que según el criterio establecido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 402/15, el ingreso como personal suplente dependiente de esta Cartera Educativa debe considerarse como la primera vinculación con la Administración Pública Provincial, destacando que ...a la fecha en que se estableció el primer vínculo con la Administración el aspirante debía ... ser apto para el ingreso;

Que cabe considerar que al momento del ingreso como suplentes y de la toma de posesión de los cargos mediante ofrecimiento por Escalafón de la localidad, los agentes involucrados reunían los requisitos para el desempeño de los cargos, habiendo participado en el Escalafón de Suplencias con el proceso de selección pertinente, ello sin perjuicio de no poseer Ciclo de Enseñanza Secundaria aprobado, conforme a lo exigido con posterioridad por Decreto N° 4035/14 - Artículo 16°, por lo que corresponde establecer su designación con carácter de excepción a dicha norma;

Que resultando responsabilidad de la Dirección General mencionada el control primario de los requisitos establecidos por la normativa vigente, el citado organismo propicia tal designación, destacando que previo al acto de toma de posesión los agentes se encontraban en situación de compatibilidad conforme los términos de la Ley N° 10.469;





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que el organismo actuante indica que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por el aludido decreto se procedió a ofrecer las vacantes, sobre los escalafones de ingreso de las localidades involucradas;

Que además brinda informe respecto de los ofrecimientos realizados a las personas posicionadas en mejor orden escalafonario que el personal alcanzado por la medida;

Que cabe destacar que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que señala que el Decreto N° 775/14 que homologa el Acta Acuerdo Paritaria N° 01/2014 dispone en su Artículo 22° "... se producirá la promoción automática a la categoría dos (2) de todos los agentes que revisten en la categoría 1 en carácter de Titular o Suplentes y acrediten una antigüedad de siete (7) años en la Administración Pública Provincial...";

Que destaca que los cargos se encontraban liquidados a julio/2018, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que precisa además, que los nombramientos en carácter provisional deben propiciarse "... a partir de la firma del Acto Administrativo, siendo considerado el período de provisionalidad desde la fecha en la que se hicieron efectivas las posesiones en un todo de acuerdo al Art. N° 17, 4° párrafo del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante a lo establecido por las áreas competentes de fojas 42 a 43." (Dirección General de la Función Pública -Ministerio de Economía- y ex Dirección Provincial Legal y Técnica -Ministerio de Educación-);

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, indica que para la concreción de la gestión resulta necesario modificar el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación, transformando un cargo Categoría 1 del Programa 16 - Actividad Específica 2, Finalidad 3, Función 41 en Categoría 2 de la Clase 14. Personal Servicios Generales;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Cartera Educativa;





Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo

Dra. GISELA AL GALLO
 Directora Gral. de Despacho Subr.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su carácter de servicio esencial para la comunidad, corresponde encuadrar la gestión en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90 a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la gestión se enmarca en las disposiciones de las Leyes Nros. 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 13871 de Presupuesto Año 2019;

POR ELLO :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA :

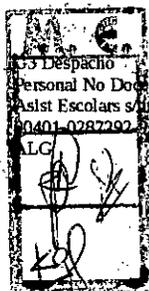
ARTICULO 1° : Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación (supresión y creación), de acuerdo con el detalle obrante en Planilla Anexa que integra este decreto.

ARTICULO 2° : Designase, con carácter de excepción a las previsiones del Decreto N° 4035/14 - Artículo 16°, en planta permanente del Ministerio de Educación, con carácter provisional y con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

ARTICULO 3° : La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación realizará el cómputo del período de provisionalidad -Artículo 4°, Ley N° 8525- retroactivamente a partir de la fecha en que el personal alcanzado por la medida tomó efectivamente posesión del cargo.

ARTICULO 4° : El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Educación.

ARTICULO 5° : Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
 SUBDIRECTORA GENERAL
 DE DESPACHO a/c
 Ministerio de Gobierno y
 Reforma del Estado

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
 Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE
 Btoq. CLAUDIA ELISABETH BALAGUE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 40 - Educación S.A.F.: 1 - Educación (DGA)

Número: 37

Fecha de imputación: 01/04/2019 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 17/04/2019 - Fecha aprobación Institución: 17/04/2019

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 401-287292-9

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Planilla Anexa

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.2	- SERV. EDUCATIVO	2.8.1 - Categoría 1	14	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	19.116,04
0 16.0.0.2	- SERV. EDUCATIVO	2.8.2 - Categoría 2	14	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	19.464,93

Totales cargos

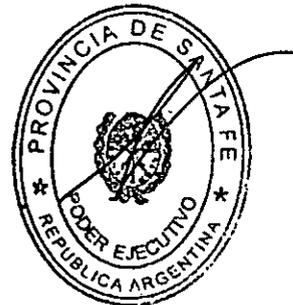
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	1	19.464,93	Red: 1	19.116,04	Saldo: 0	-348,89
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 19.464,93 Red: 19.116,04 Saldo: -348,89



CPN PABLO D. MEIER
a/c SUBDIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO I DECRETO N° **3873**

EXPTE. N° 00401-0287292-9

DESIGNAR PROVISIONAL:

Jurisdicción: 40 - Programa: 16 - Actividad Específica: 2 - Finalidad: 3 - Función: 41 - Fuente de Financiamiento: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.									
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL / DNI	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
LOPEZ, MARIELA.	27-24603003-6	1975	PRIMARIA N° 162	MELINCUE	GENERAL LOPEZ	AYUDANTE DE COCINA	2	800337	CARGO CREADO RESOLUCION N° 557/2016
RAMIREZ, JUAN JOSE.	20-25942874-3	1977	PRIMARIA N° 1279	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	763214	REDESIGNACION PALAIS, NOEMI.
ROSSETTI, LUCIANO JOSE.	23-23814768-9	1974	PRIMARIA N° 24	SAUCE VIEJO	LA CAPITAL	PORTERO	1	791567	REDESIGNACION DIAZ, NOEMI.



Dr. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subir.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN